

28 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 4 de marzo próximo pasado, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1971.—El Director general, Manuel Mendoza.

Sr. Delegado provincial de Agricultura de Casteilón.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 4 de junio de 1971 por la que se rectifica la de 27 de mayo de 1971, que publicaba la relación definitiva de admitidos y excluidos a exámenes, orden de actuación de los aspirantes y Tribunal examinador para las pruebas del 24.º Curso de Pilotos de Complemento.

En la Orden ministerial de 27 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» número 131), por la que se publicaba la relación definitiva de aspirantes a la 24.ª convocatoria de Pilotos de Complemento, se ha observado un error por aparecer relacionados 50 aspirantes para presentarse el día 18 del actual, correspondiendo verdaderamente 25 a este día y otros 25 al día 19 de los corrientes.

Por ello queda rectificadada dicha Orden, quedando dividido el grupo de aspirantes que en la misma aparece para presentarse el día 18 del mes actual, entre los aspirantes don Florencio Ramón de la Rosa Coello, que será el último del día 18, y don Manuel Rubio Albisac, que será el primero del día 19.

Madrid, 4 de junio de 1971.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 1200/1971, de 6 de mayo, por el que se concede a la Arma «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de diversas piezas terminadas, por exportaciones previamente realizadas, de automóviles modelos R-4 y R-6.

La Ley Reguladora de Régimen de Reposición con franquicia arancelaria de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, dispone que, con objeto de fomentar las exportaciones, puede autorizarse a las personas naturales o jurídicas que se propongan exportar productos transformados, la importación con franquicia arancelaria de materias primas, semielaboradas o partes terminadas, de la misma especie y similares características que las utilizadas en la fabricación del producto realmente exportado.

Acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Ley, la firma «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.», ha solicitado el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de diversas piezas terminadas, por exportaciones previamente realizadas, de automóviles modelos R-cuatro y R-seis.

La operación solicitada satisface los fines propuestos en dicha Ley y las normas provisionales dictadas para su aplicación de quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres, y se han cumplidos los requisitos que se establecen en ambas disposiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede a la firma «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.», con domicilio en Madrid, carretera de Alcobendas, kilómetro cinco, el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de diversas piezas y elementos terminados, empleados en la fabricación de automóviles «Renault», tipos R-cuatro y R-seis, previamente exportados.

Artículo segundo.—A efectos contables, se establece que

— Por cada vehículo previamente exportado, del modelo R-cuatro furgoneta (chasis cabinado), podrán importarse:

Cuatro segmentos U-FLEX.
Una rótula inferior izquierda suspensión.
Una rótula inferior derecha suspensión.
Dos rótulas superior suspensión.
Un strafflex dirección.
Dos cajas rótula.
Una junta setenta por noventa por diez.
Ocho semicasquillos de apoyo.
Ocho semicasquillos de apoyo.
Un casquillo centrado.
Un casquillo bomba de agua.
Un techo cabina.
Un lado auvent izquierdo.
Un lado auvent derecho.
Una aleta delantera izquierda.
Una aleta delantera derecha.
Una chapa exterior delantera izquierda.
Una chapa exterior delantera derecha.
Un capot delantero.
Un cajón puerta delantera izquierda.
Un cajón puerta delantera derecha.

— Por cada vehículo previamente exportado, del modelo R-cuatro furgoneta, sin cabina, podrán importarse:

Una cerradura puerta trasera.
Una cerradura ensamblada.
Un carnet de fabricación.
Un techo cabina.
Dos montantes desnudos.
Un paso de rueda desnudo.
Una chapa superior de paso de rueda.
Un panel lateral desnudo.
Un paso de rueda desnudo.
Una chapa superior de paso de rueda.
Un panel lateral derecho.
Una aleta delantera izquierda desnuda.
Una aleta delantera derecha desnuda.
Un cajón desnudo puerta trasera.
Una chapa exterior desnuda.
Una chapa de capot desnuda.
Una chapa exterior delantera izquierda.
Una chapa exterior delantera derecha.
Un cajón delantero izquierdo desnudo.
Un cajón delantero derecho desnudo.
Un tabique desnudo.
Una cara lateral izquierda.
Una cara lateral derecha.
Una cobertura desnuda.
Un strafflex dirección.
Dos cajas rótula dirección.
Dos rótulas superiores.
Una rótula inferior izquierda.
Una rótula inferior derecha.
Una junta setenta por noventa por diez.
Cuatro segmentos U-FLEX.
Dieciséis semicasquillos de apoyo.
Un casquillo centrado.
Un casquillo bomba de agua.
Un lado auvent izquierdo.
Un lado auvent derecho.
Una chapa exterior.
Un cajón portillón.
Un techo.
Un elemento central.
Un elemento lateral izquierdo.
Un elemento lateral derecho.

— Por cada vehículo previamente exportado, del modelo R-seis, podrán importarse:

Una lista de agentes «Renault».
Un carnet de fabricación.
Una aleta delantera izquierda desnuda.
Una aleta delantera derecha desnuda.
Un techo desnudo.
Un panel lateral derecho.
Un panel lateral izquierdo.
Una chapa de capot.
Una chapa exterior.
Un cajón de cofre.
Una chapa exterior izquierda.
Un cajón izquierdo.
Una chapa exterior derecha.
Un cajón derecho.
Una chapa exterior izquierda.
Un cajón izquierdo.
Una chapa exterior derecha.
Un cajón derecho.
Un tablero de bordo con caja COVIR.
Un embellecedor izquierdo con placa.
Un embellecedor derecho con placa.
Un encuadramiento mando de calefacción.
Un cenicero.
Una rejilla de ventilación.